

NORMAS GENERALES DE COMEDOR

- El menú es único, tal como establece la normativa vigente, independientemente de las preferencias personales. Los alumnos tienen que comer todo tipo de alimentos.
- Las familias deben comunicar por escrito al Director cualquier alergia o enfermedad relacionada con la alimentación que padezca el alumnado, aportando el informe médico oficial actualizado.
- La mensualidad del mes de septiembre se hará de forma diferenciada con respecto al resto de mensualidades.
- El sistema de cobro es bancario y se efectuará durante la primera semana mensual. Será por prorrateo, pasando el primer recibo en el mes de octubre y el último en el mes de abril.
- Por razones organizativas y de contratación de personal es **obligatorio** que el usuario esté de alta de forma continuada, semanal y mensual, en el servicio **desde el mes de octubre hasta el mes de junio**.
- Habrá un servicio de un máximo de 5 COMIDAS SUELTAS al mes para ser utilizado por familias que lo necesiten de forma esporádica.
- Las cantidades que pudieran ser objeto de devolución, por causa debidamente justificada y siguiendo la normativa vigente, serán efectuadas a finales del mes de JUNIO previa solicitud por mail a la secretaría del colegio: secretaria.cp.losangeles.torrelodones@educa.madrid.org
- La devolución bancaria de un recibo puede suponer la pérdida del uso de este servicio y para reincorporarse de nuevo la familia deberá abonar un recibo por adelantado.

Muchas gracias por su colaboración